

27106 REAL DECRETO 2364/1998, de 30 de octubre, por el que se indulta a don Rafael Ruiz Travieso.

Visto el expediente de indulto de don Rafael Ruiz Travieso, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado por orden de la Ministra de Justicia de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Indultos y condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de fecha 18 de septiembre de 1997, como autor de un delito contra el deber de cumplimiento de la prestación social sustitutoria, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de octubre de 1998,

Vengo en indultar a don Rafael Ruiz Travieso, la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistente los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de octubre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

27107 REAL DECRETO 2365/1998, de 30 de octubre, por el que se indulta a don Luis Miguel Velasco Mateos.

Visto el expediente de indulto de don Luis Miguel Velasco Mateos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado por orden de la Ministra de Justicia de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Indultos y condenado por el Juzgado de lo Penal número 6 de Bilbao, en sentencia de fecha 4 de diciembre de 1995, como autor de un delito de negativa a realizar el servicio militar, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de octubre de 1998,

Vengo en indultar a don Luis Miguel Velasco Mateos, la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de octubre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

27108 REAL DECRETO 2366/1998, de 30 de octubre, por el que se indulta a don Abarrots Altolaquirre Inda.

Visto el expediente de indulto de don Abarrots Altolaquirre Inda, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de la exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 4 de San Sebastián que, en sentencia de fecha 4 de mayo de 1994, le condenó, como autor de un delito de negativa a la prestación del servicio militar, a la pena de un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 1990, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de octubre de 1998,

Vengo en indultar a don Abarrots Altolaquirre Inda, la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de octubre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

27109 REAL DECRETO 2367/1998, de 30 de octubre, por el que se indulta a don Mikel Alkorta Aizpurúa.

Visto el expediente de indulto de don Mikel Alkorta Aizpurúa, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de la exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 1 de San Sebastián que, en sentencia de fecha 22 de julio de 1995, le condenó, como autor de un delito contra el deber de prestación del servicio militar, a la pena de un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de octubre de 1998,

Vengo en indultar a don Mikel Alkorta Aizpurúa, la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de octubre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

27110 REAL DECRETO 2368/1998, de 30 de octubre, por el que se indulta a don José María Alzuguren Zabalo.

Visto el expediente de indulto de don José María Alzuguren Zabalo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de la exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 2 de San Sebastián que, en sentencia de fecha 28 de marzo de 1994, le condenó, como autor de un delito de negativa a la prestación del servicio militar, a la pena de un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1988, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de octubre de 1998,

Vengo en indultar a don José María Alzuguren Zabalo, la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de octubre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

27111 REAL DECRETO 2369/1998, de 30 de octubre, por el que se indulta a don Jesús Calvocheaga Díez.

Visto el expediente de indulto de don Jesús Calvocheaga Díez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de la exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 2 de San Sebastián que, en sentencia de fecha 27 de junio de 1994, le condenó, como autor de un delito de negativa a la prestación del servicio militar, a la pena de un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de octubre de 1998,

Vengo en indultar a don Jesús Calvocheaga Díez, la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de octubre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN